



Es desproporcionado despido de un conductor que en sus 12 años de servicios colisionó una vez con el camión

La sentencia de instancia estimó improcedente el despido de un conductor de camiones que tuvo un aparatoso accidente por alcance que provocó más de 50.000 euros en gastos a la empresa, tanto por la reparación como por el servicio de grúa. En el atestado se hizo constar que la causa del accidente fue "por distracción en la conducción por parte del conductor del vehículo articulado".

Entendió el Juzgado que ya que en otras ocasiones otros trabajadores de la empresa habían sido despedidos por similares motivos y se había alcanzado un acuerdo reconociendo su improcedencia y abonando la indemnización correspondiente, ahora no se podía admitir que, ante las mismas circunstancias se reaccione de manera diferente de forma discriminatoria para el trabajador demandante con el que no se ha intentado llegar a acuerdo alguno.

Ahora el TSJ mantiene la improcedencia del despido pero por motivos diferentes. Porque entiende que no se le puede obligar a conciliar a la patronal. Porque no consta acreditado

...